

CONTRATACIÓN DIRECTA – ADJUDICACIÓN SIMPLE –
MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
NUMERO DE PROCESO Nº 21-0003-CDI23 -
EX -2023-02141282- -CAT-DAF#SEG

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PRESUPUESTO OFICIAL	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA DE APERTURA	HORA DE APERTURA
\$ 6.977.217,44	VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
SON PESOS: SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 44/100.			
Apertura e Informes:	Mediante Sistema COMPR.AR y en el Departamento de Compras - Dirección Provincial de Administración Financiera – Secretaria de Estado de Gabinete– María Hayde Varela de Varela esq. Pte Castillo San Fernando del Valle de Catamarca - Provincia de Catamarca, http://comprasseg@hotmail.com		

La presente Contratación se registrará por, las disposiciones de la Ley Nº 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I – Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorias, por la Ley Nº 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. **La presente Contratación Directa se tramita de acuerdo a lo normado en el Artículo 98º, inciso h) Procedencia de adjudicación simple interadministrativa de la Ley Nº 5636 que modifica a Ley Nº 4938 “de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial”** y sus modificatorias. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento Gobierno de Catamarca SECRETARIA DE ESATDO DE GABINETE corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

Art. 1º: Mantenimiento de Oferta: Treinta (30) días hábiles a partir de la Apertura de las Ofertas. Se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) DÍAS CORRIDOS de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

Art. 2º: Plazo de Pago: Se efectuarán Tres (3) pagos mensuales, con la presentación cada 30 días de la factura para su cobro en la Dirección de Administración Financiera- Secretaria de Estado de Gabinete, juntamente con la Constancia de la Certificación Definitiva de Servicios Prestados, objeto de la contratación. El pago se efectuara a los treinta (30) días corridos de operada la certificación de la recepción definitiva de los servicios prestados, previa presentación de la factura, debe realizarse a la CUIT de la Secretaria de Estado de Gabinete, confeccionada de acuerdo a las normas legales en materia Impositiva Nacional (R.G AFIP Nº 1415/03), sus complementarias y modificatorias. El plazo de pago correspondiente a la presente Contratación se empezará a contar a partir de la presentación de la documentación completa mencionada en el párrafo anterior. Dejase expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las Leyes Impositivas vigentes.

Art. 3º: Recepción de ofertas: La apertura de la presente contratación será llevada adelante por la Dirección Provincial de Administración Financiera de la Secretaria de Estado de Gabinete el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A HORAS 10:00, en presencia de las autoridades respectivas, a través del sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial [COMPR.AR](http://comprasseg.com.ar) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).

c) Formulario de CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO que forma parte de estas bases como **(ANEXO IV)**.

d) Presentar Decreto de Designación en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Catamarca; D.N.I; Constancia de Servicio y Resolución de Tasas para los Servicios de Adicional vigente.

e) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

f) Estar Empadronado/Inscrito en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscrito o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.

Art.4º: Lugar de Entrega: *Histórica Casa de Gobierno, sito en Sarmiento N° 613 – Dpto. Capital Catamarca, de lunes a lunes en dos turnos de 08:00 a 20:00 horas y de 20:00 a 08:00 horas, debiendo correr los gastos de fletes, acarreo, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. -*

Art. 5º: Plazo de Entrega y de Prestaciones de Servicio: Tendrá vigencia por tres (3) meses a partir de la suscripción del respectivo contrato, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de la citada suscripción, el cual se efectuará en tres (3) entregas mensuales, pudiendo ser prorrogado por igual periodo y por única vez.

Art.6º: Causales de Inadmisibilidad: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

Art. 7º: Evaluación y Orden de Merito: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada. Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

Art.8º: Parámetros de Evaluación de las Ofertas: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

Antecedentes como Proveedor	03 puntos
Precio de los Bienes a Proveer.....	80 puntos
Calidad de los Bienes a Proveer.....	15 puntos
Plazo de Entrega	02 puntos

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Tres (3) Puntos.
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Dos (2) Puntos.
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Un (1) Punto.
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Cero (0) Puntos.

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS): en cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO..... 15 puntos

BUENO 05 Puntos

PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (01) a Cinco (05) días HABILES2 Puntos

De Seis (06) a Diez (10) días HABILES 1 Puntos

Art. 09º: Sellado Provincial en concepto de Tasa Retributiva de Servicios para la presente contratación del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado **sobre el valor de la oferta** siempre y cuando el presupuesto oficial supere \$ 31.856.000,00 de conformidad a lo establecido por el artículo 27º Ítem 1 inciso c) de la Ley Impositiva Provincial Nº 5796/23 vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. El mismo se podrá obtener de forma online a través del LINK: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>

Art. 10º: Detalle según Anexo I: Pedido de precios. -

ANEXO I

**CONTRATACIÓN DIRECTA – ADJUDICACIÓN SIMPLE –
MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
NUMERO DE PROCESO Nº 21-0003-CDI23 -
EX -2023-02141282- -CAT-DAF#SEG**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	VIGILANCIA Y CUSTODIA	MODULO	270		

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Forma de Entrega: REGIMEN POLICIA ADICIONAL PARA VIGILANCIA Y CUSTODIA DE “HISTORICA CASA DE GOBIERNO”

Modulo: Servicio de custodia de bienes y valores de 12:00 hs

El módulo incluye dos (2) efectivos de policía.

Lunes a Domingos:

un (1) módulo de Doce (12) horas en la franja horaria de 08:00 a 20:00 hs

un (1) módulo de Doce (12) horas en la franja horaria de 20:00 a 08:00 hs

Cada franja horaria incluirá un efectivo de policía en el sector ambulatorio.

Cada módulo implica la labor de las personas designadas por el superior a cargo.

El personal deberá contar con su propia indumentaria de protección personal.

Los pagos de seguro de vida y ART de cada empleado deberá estar al día durante la prestación del servicio.



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- Domicilio Real:.....
- Domicilio Comercial.....

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en:.....

Firma del oferente:

Aclaración:

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Policía de Catamarca

1. No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:

ANEXO IV

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

En mi carácter de

.....
de

la

firma

CUIT/CUIL/CDI

Nº

Constituyo

como

domicilio

especial

electróni-

co.....
.....

....., conforme a lo dispuesto en el 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15° del Anexo I Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del DecretoAcuerdo N° 1127/20.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continua- ción:

PRIMERA: El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social, constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna cir- cunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documen- tos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabi- lidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistenciao defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la exis- tencia de la información electrónica que provenga de su uso.

SEGUNDA: En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificato- rias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuer- do N° 1127/20; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, em- plazamientos y comunicaciones practicadas allí.

TERCERA: Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electróni- co constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio es- pecial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspon- dientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o pena- lidades respectivas.

QUINTA: La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

SEXTA: Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones elec- trónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Adminis- tración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

SEPTIMA: Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a



oponer,
en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyopor la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2023

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Pliego de Base y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.